UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DE ENFERMERÍA
RESOLUCIÓN 074 DE 2018
(Acta 19 del 26 de Julio)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SECRETARIA
FACULTAD DE ENFERMERIA
30 JUL 2018

publicada

"Por la cual se otorga matrícula de honor y exención de pago de derechos de matrícula a estudiantes de pregrado de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia, con mejor rendimiento académico en el período 2018-1S"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

QUE de conformidad con los Artículos 43 y 57 literal b, del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario y los Artículos 1 y 3 de la Resolución 121 de 2010 de Rectoría, se otorga la distinción Matrícula de Honor, con Exención de pago de derechos de matrícula en el período académico siguiente, a los estudiantes de pregrado que hayan obtenido el mejor rendimiento académico de su programa curricular.

QUE de conformidad con los Artículos 43 y 58 numeral a, del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario y el Artículo 1 de la Resolución 121 de 2010 de Rectoría, se otorga el estímulo de Exención de pago de derechos de matrícula en el período académico siguiente, a los quince (15) estudiantes de pregrado que hayan obtenido el mejor rendimiento académico de su programa curricular.

QUE la División de Registro y Matricula de la Universidad Nacional de Colombia-Sede Bogotá reportó el listado de los estudiantes merecedores de los incentivos, quienes en el período académico 2018-1S, obtuvieron el mejor rendimiento académico en el Programa Curricular de Enfermería.

QUE el Consejo de Facultad de Enfermería en sesión extraordinaria virtual del 26 de julio de 2018 Acta 19, revisó y analizó la información presentada por la Secretaría de Facultad y decide aprobar.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Otorgar Matrícula de Honor en el período académico 2018-2S, por haber obtenido el mejor rendimiento académico durante el período académico 2018-1S, a la siguiente estudiante:

No.	DOCUMENTO	NOMBRE	P.A.P.A.
1	1000063661	Laura Daniela Morales Díaz	4,7

ARTÍCULO 2. Otorgar exención de pago por concepto de derechos de matrícula en el período académico 2018-2S, por haber obtenido el mejor rendimiento académico durante el período académico 2018-1S, a los siguientes estudiantes:

No.	DOCUMENTO	NOMBRE	P.A.P.A.
1	1000063661	Laura Daniela Morales Díaz	4,7
2	1022442555	Luisa Fernanda Velandia Bohórquez	4,6
3	1007389625	Laura Calderón Osorio	4,6
4	1022443039	Natalia Alejandra Hernández Neira	4,5
5	1030665561	Kimberly Alejandra Pinilla Rodríguez	4,5
6	1030556355	Emanuel David López Rojas	4,5
7	1023980378	Daniela Alejandra Rojas Roa	4,5
8	1010042147	Valentina Niño Perico	4,5
9	1001089969	Cristian Santiago Bermúdez Urrego	4,5
10	1032507967	Ana Gabriela Ortiz Rangel	4,5
11	1192782830	Laura Camila Quincha Vargas	4,5
12	1072674946	Lizeth Juliana Díaz Parrado	4,5
13	1010069143	David Santiago Ríos Tibata	4,5
14	1022400788	Jenny Rocío Motta Acosta	4,4
15	1000047382	Diego Sebastián Salazar Saavedra	4,4

16	1233503730	Hyerly Villamizar Cabrera	4,4
17	1000929842	Angie Lizeth Parra Castañeda	4,4
18	1022417806	Laura Daniela Motta Acosta	4,4
19	1018513982	Johan Sebastián Arias Chaparro	4,4
20	1026594802	Jessica Andrea Hernández Chilatra	4,4
21	1022433713	Jesús David Sánchez Cutiva	4,4
22	1032495524	Lidia Esther Oostra Cortes	4,4
23	1002480371	Álvaro Felipe Torres Sánchez	4,4
24	1233508088	Laura Alejandra Rodríguez García	4,4
25	1019151271	María Leonor Roa Ortiz	4,4
26	1233505038	Jonathan Steven Pinilla Benavides	4,4
27	1233509576	Valentina Santoyo Angulo	4,4
28	1032499576	Heidy Natalia Urrego Parra	4,4
29	1026307256	Juan Pablo Silva Ocampo	4,4
30	1016094479	Darly Tatiana Méndez Vargas	4,4
31	1000713027	Juan Sebastián Devia Vega	4,4
32	1032466241	Lorent Dhalila Barajas Ochoa	4,4
33	1030643904	Juan Carlos Parra Díaz	4,4
34	1022403324	María Camila Garzón Herrera	4,4
35	1014284698	Jeimy Sofía Álzate Hernández	4,4
36	1024595499	Liz Adriana Valero Nope	4,4

ARTÍCULO 3. Enviar copia de esta Resolución a la División de Registro, a la Secretaría de Facultad, a la Dirección del Área Curricular de Enfermería y Coordinación de Carrera, publicar en cartelera de la Secretaría de Facultad y en la página Web de la Facultad de Enfermería.

ARTÍCULO 4. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

LA PRESIDENTA,

YANETH MERCEDES PARRADO LOZANO

LA SECRETARIA,

LORENA CHAPARRO DÍAZ

Proyectó: Andrea Catalina